



Cerro Sombrero, 07 de febrero del 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 059/"SECCIÓN B".

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 06 de enero del 2020, que autoriza designación de comisión de recepción provisoria de la obra normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11 de septiembre de 2019 que autoriza contratación directa para la normalización y certificación red de gas escuela Cerro Sombrero.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 456 de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprueba Contrato de ejecución de obra, de fecha 11 de septiembre de 2019, firmado entre don Rafael Antonio Nuñez Berríos y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 10) Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
- 11) Decreto Alcaldicio N°004 de fecha 07.01.20 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
- 12) Decreto Alcaldicio N°053 de fecha 05.02.20 que autoriza designación de comisión de recepción provisoria de la obra.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de aprobar el acta en comento de manera de poder notificar al Contratista.
- 2) Los Artículos 45 y 46 de la Ley 19.880 respecto de la notificación de los actos administrativos.

DECRETO

1° APRUÉBESE, el acta de observaciones N° 2 de fecha 06 de febrero del 2020, de la obra "Normalización y Certificación red de gas escuela Cerro Sombrero", y que a continuación se transcribe:

ACTA DE OBSERVACIONES N°2.

NOMBRE PROYECTO: NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO.

TRATO DIRECTO ORDEN DE COMPRA N°: 3867-63-SE19.



En Cerro Sombrero, a 06 días del mes de febrero del 2020 se constituyó en terreno la comisión designada por Decreto N°053 de fecha 05 de febrero de 2020, integrada por Claudia Sabando Muñoz como Sostenedora de Educación, Madalen Malarée Gardiazabal como Directora de SECPLAN, Cristina Vargas Vivar como Secretaria Municipal, Daniel Ruiz Zincker como profesional de apoyo DOM y Claudia Reidel como profesional de apoyo SECPLAN.

ANTECEDENTES:

1. Decreto Alcaldicio N°448 de fecha 11.09.19 que autoriza contratación directa de don RAFAEL NUÑEZ BERRÍOS, [REDACTED] para el mejoramiento del sistema de calefacción y normalización y certificación red de gas escuela "Cerro Sombrero" y aprueba términos de referencia de la obra.
2. Orden de compra N°3867-63-SE19 de fecha 12.09.19, por un monto de \$15.000.000.
3. Decreto Alcaldicio N°456 de fecha 16.09.19 que aprueba contrato de fecha 11.09.19.
4. Decreto Alcaldicio N°669 de fecha 16.12.19 que aprueba modificación de contrato de la obra en comento firmada con fecha 10.12.19.
5. Carta del contratista, ingresada con fecha 27 de diciembre de 2019, solicitando la recepción provisoria de la obra.
6. ORD. N° 796 de fecha 27.12.19 donde se responde solicitud del contratista, informándole que la recepción provisoria de la obra será realizada el día 06.01.20.
7. Con fecha 06.01.20 se constituye la comisión de recepción provisoria designada a través de Decreto N°002 de fecha 06 de enero de 2020.
8. Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
9. Decreto Alcaldicio N°004 de fecha 07.01.20 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 06 de enero de 2020.
10. Decreto Alcaldicio N°053 de fecha 05.02.20 que autoriza designación de comisión de recepción provisoria de la obra.

OBSERVACIONES:

1. En lo que respecta a obras civiles: No existen observaciones.
2. En lo que respecta al ámbito administrativo:
 - a. Está pendiente la entrega de certificación SEC y DS 10 por lo tanto y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 10.1 de los Términos de Referencia, siguen aplicándose las multas por atraso en la entrega de la obra.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente, la comisión no otorga la recepción provisoria del proyecto: **NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN RED DE GAS ESCUELA CERRO SOMBRERO.**



La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y la restantes en la I. Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRC/GDM/MMG/arc